

## ADRI COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Entresuelo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. NIF: G74017476. Correo electrónico: <a href="leader@lacomarcadelasidra.com">leader@lacomarcadelasidra.com</a>

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA.

## INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Don Alejandro Vega Riego, DNI 09414972Z, presidente de la asociación ADRI COMARCA DE LA SIDRA, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

## INFORME:

- 1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales para el personal de Adri comarca de la Sidra, con cargo a los convenios de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo de Acción Local ADRI Comarca de la Sidra, para la aplicación de la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2024-2027 y para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del FEMPA 2021-2027.
- 2.- Necesidad de la contratación.- La necesidad de esta contratación deriva del hecho de la finalización el 15 de marzo de 2025 del actual contrato de prevención de riesgos laborales que tiene la citada asociación.
- 3.- Presupuesto base de licitación.- Se fija el importe del presupuesto base de licitación en MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1802,48 €), IVA del 21% incluido, para un período de duración del contrato de cuatro años. No se incluye el coste del servicio durante la posible prórroga del contrato por un año más.

Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Especialidades técnicas y vigilancia de la salud: 1105,48 € de base imponible y 232,15 € de IVA al tipo vigente del 21%.
- Revisiones médicas anuales de tres personas empleadas: 464,85 € (no devenga IVA).

Esto se concreta en una cuota anual máxima de 450,62 €, IVA incluido, cuyo desglose es el siguiente: 392,58 € de base imponible y 58,04 € de IVA al 21%.

**4.- Valor estimado del contrato.-** El valor estimado del contrato es de 1962,91 €, sin incluir el IVA y para un período de cuatro años más una posible prórroga de un año. Dicho valor ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.













## ADRI COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Entresuelo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. NIF: G74017476. Correo electrónico: <a href="leader@lacomarcadelasidra.com">leader@lacomarcadelasidra.com</a>

El cálculo del valor estimado se ha obtenido basándose en la duración prevista del contrato más una posible prórroga de un año, el precio anual actualizado según el IPC que se ha venido abonando hasta la fecha y habiendo aplicado un incremento anual del IPC del 2% para los años 2º, 3º y 4º según los objetivos fijados por el Banco Central Europeo para controlar la inflación a medio plazo.

- **5.- Existencia de crédito para contratar.-** Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo de Acción Local ADRI Comarca de la Sidra firmado el 12 de agosto de 2024 para la aplicación de la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2024-2027 y con cargo al convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo Adri Comarca de la Sidra firmado el 10 de septiembre de 2024 para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el período FEMPA 2021-2027. El gasto propuesto se sufragará con cargo a las partidas anteriormente citada.
- **6.- Plazo de duración del contrato.-** El plazo de duración será de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por Adri Comarca de la Sidra siempre que exista financiación presupuestaria suficiente y por un período máximo de un año. Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de prórroga.

**7.- Sistema de contratación.-** Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato de servicios es inferior a 60.000 € y su duración, se propone su tramitación por el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado que está regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Villaviciosa, a 5 de febrero de 2025.

Presidente









